



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Entidad Fiscalizable: Universidad Tecnológica de Escuinapa

**Informe de la revisión de los Estados
Financieros auditados por despacho contable y
remitidos por el Organismo Público, correspondiente al
ejercicio fiscal 2020**



Introducción

Me permito presentar, los resultados obtenidos de la revisión de los Estados Financieros auditados por el despacho contable **Consultoría Integral Corporativa Olán Ruíz, S.C.** y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente a la información sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2020.

Se revisó que los estados financieros presentados hayan sido preparados por la administración de la entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normatividad establecida en la materia, por lo tanto, se elabora el presente Informe de la Revisión de los Estados Financieros auditados por despacho contable y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, conteniendo los resultados en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción XIV, 35, 46 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

1.- Nombre y Periodo

Nombre de la Entidad Fiscalizada

Universidad Tecnológica de Escuinapa.

Nombre del Despacho Contable

Consultoría Integral Corporativa Olán Ruíz, S.C.

Periodo de la Revisión

Ejercicio Fiscal 2020.

2.- Objetivo

Revisar los estados financieros auditados por el despacho contable y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar de forma técnica la información financiera del organismo y la opinión del despacho, para comprobar que se haya presentado de acuerdo con la normatividad aplicable.

3.- Alcance de la Revisión

Se revisó que el informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2020 por el organismo, se haya presentado en tiempo y forma, mediante los estados financieros auditados por despacho contable; que los estados financieros estén elaborados de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental; se verificó de forma técnica que los estados financieros hayan sido elaborados, autorizados por la administración de la entidad, sean completos y revelen la información necesaria que refleje la situación financiera y los resultados de operación.

4.- Resultados

Resultado Núm. 01 Sin Observación

Se verificó que el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2020 por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, se presentó a la Legislatura del Estado de Sinaloa a más tardar el día 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 22 fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se revisó el Informe sobre la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos durante el ejercicio fiscal 2020 por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, constatando **que contiene** el dictamen u opinión emitida por el despacho contable **Consultoría Integral Corporativa Olán Ruíz, S.C.**, el cual corresponde a un Dictamen con salvedad, reflejando la siguiente salvedad u observación: A la fecha de este informe el Ente Público no ha cuantificado los efectos del pasivo laboral que se menciona en las notas de gestión administrativas en el punto 3 en su inciso II d, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y; 93 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se verificó que la fecha de los estados financieros adjuntos al dictamen presentado por la entidad fiscalizada, corresponda al ejercicio fiscal auditado por el despacho contable, **obteniendo resultado sin observación.**

la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros adjuntos al dictamen presentado por la entidad fiscalizada, se encuentren debidamente firmados por los titulares de la Entidad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 22, 33, 44 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se verificó que el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades contenidos en el dictamen, se encuentren elaborados con las cuentas contables y con sus estructuras establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, observándose que el Estado de Actividades no se encuentra elaborado de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que no detallan la totalidad de las cuentas contables establecidas en el formato; además, ambos Estados Financieros carecen de leyenda bajo protesta de decir verdad; asimismo, se observa que el Estado de Situación Financiera se presenta de forma vertical, debiendo ser de forma horizontal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 7, 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se revisó que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera sea correcta, además que el Total del Activo sea igual al Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que en el Estado de Situación Financiera se reflejen saldos en las cuentas de Activos Fijos (Bienes Muebles e Inmuebles), constatando que también presenta saldo en la cuenta de Depreciaciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se revisó que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del Estado de Actividades sea correcta, además que coincida con el Estado de Situación Financiera en cuanto al importe que refleja la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó que en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades no existieran cuentas que mostraran saldos en rojos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 10 Sin Observación

En el Estado de Situación Financiera de la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al 31 de diciembre de 2020, se revisó que en el Activo Circulante se contara con los recursos económicos suficientes para cumplir con los compromisos contraídos a corto plazo reflejados en el Pasivo Circulante, lo cual se analizó mediante la razón financiera denominada "Razón Circulante", obteniendo el resultado siguiente:

Activo Circulante (A)	Pasivo Circulante (B)	Suficiencia Financiera (C)=A-B	Interpretación
\$5,472,590.13	\$892,083.61	\$4,580,506.52	La Entidad en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 refleja recursos suficientes para cubrir sus pasivos a corto plazo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó que en el informe se presenten las Notas a los Estados Financieros; además, de verificar que los saldos de las cuentas reveladas en dichas Notas coincidan con los saldos reflejados en las cuentas del Estado de Situación Financiera o Estado de Actividades, según corresponda, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 33, 44 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros del ejercicio fiscal 2020 fueron auditados por el Despacho Contable **Consultoría Integral Corporativa Olán Ruíz, S.C.**, mismo que se encuentra incluido en el Listado de Despachos de Auditores Externos (LIDAE) validado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los numerales 2, 3 segundo párrafo y 12 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para Auditorías Externas de los Entes Públicos del Estado de Sinaloa, expedido por la Secretaría de Transparencia y Rendición de



Cuentas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 009 de fecha 19 de enero de 2018.

5.- Procedimientos de la Revisión Aplicados

- 1.- Verificar que el informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior por el organismo, se presentó a la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente.
- 2.- Revisar que el informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior, se haya presentado mediante los estados financieros auditados por despacho contable, reflejando el dictamen u opinión correspondiente.
- 3.- Confirmar que la fecha de los estados financieros corresponda al ejercicio fiscal que se está revisando.
- 4.- Verificar que los estados financieros del organismo se encuentren firmados por los titulares de la entidad fiscalizada.
- 5.- Revisar que el estado de situación financiera y el estado de actividades se encuentren elaborados con las cuentas contables y con su estructura establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de acuerdo a las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 6.- Revisar que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera sea correcta y que el total del activo sea igual al total de pasivo y hacienda pública/patrimonio.
- 7.- Verificar si en el estado de situación financiera se reflejan saldos en las cuentas de activos fijos (bienes muebles e inmuebles), deberá presentar saldo también la cuenta de depreciaciones.
- 8.- Verificar que la suma aritmética de los saldos de las cuentas del estado de actividades sea correcta, además que coincida con el estado de situación financiera en cuanto al importe que refleja la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).
- 9.- Revisar que no existan cuentas en los estados financieros con saldo en rojo.



10.- Verificar mediante razones financieras, si el estado de situación financiera presenta suficiente liquidez en el activo circulante para cumplir con las obligaciones a corto plazo reflejadas en el pasivo circulante.

11.- Revisar que el informe presente notas a los estados financieros; además, verificar que los saldos de las cuentas reveladas en dichas notas coincidan con los saldos reflejados en las cuentas del estado de situación financiera o estado de actividades, según corresponda.

12.- Verificar en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos durante el ejercicio fiscal anterior y remitido por el organismo, mediante los estados financieros auditados por despacho contable, que éste se encuentre incluido en el Listado de Despachos de Auditores Externos (LIDAE) validado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

6.- Conclusión

Los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020 auditados por el despacho contable **Consultoría Integral Corporativa Olán Ruíz, S.C.** y remitidos por la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, fueron revisados por la Auditoría Superior del Estado respecto a los procedimientos aplicados descritos en el presente Informe, obteniendo resultado con observación, como es: el Estado de Actividades no se encuentra elaborado de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ya que no detallan la totalidad de las cuentas contables establecidas en el formato; además, ambos Estados Financieros carecen de la leyenda bajo protesta de decir verdad; asimismo, se observa que el Estado de Situación Financiera se presenta de forma vertical, debiendo ser de forma horizontal; por lo anterior, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, incurrió en la inobservancia de la normativa, correspondiente a lo establecido en los artículos 7, 16, 17, 19, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; además de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.

HOJA NÚMERO: 3 de 43.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

tercera y cuarta sesión ordinaria, Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2021, Programa Anual de Administración de Riesgos 2021, Programa Anual de Control Interno 2021.

No obstante, lo anterior, manifiesto que mediante Dictamen emitido por la extinta Secretaría de Innovación, y por la Secretaría de Administración y Finanzas en el mes de junio de 2021, se autorizó la estructura orgánica de la Universidad, incluida la plaza de Órgano Interno de Control, más no así la autorización de los recursos presupuestales de dicha plaza, para el ejercicio 2021; sin embargo, la normatividad interna institucional, establece la existencia y las atribuciones del Órgano Interno de Control, mismos que señalo a continuación:

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico oficial el "Estado de Sinaloa" el 20 de septiembre de 2021

Artículo 42.- El Titular del Órgano Interno de Control dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría Transparencia y Rendición de Cuentas, pero estará adscrito orgánicamente a la Universidad Tecnológica de Escuinapa, y además de las facultades genéricas de las unidades administrativas, le corresponderán el ejercicio y atribuciones específicas siguientes:

- I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como, las señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para los Órganos Internos de Control;
- II. Implementar los mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo establecido por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- III. Aplicar las normas y lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en materia de control interno, fiscalización y atención de quejas y denuncias;
- IV. Certificar los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control, que sean solicitados por instancias competentes; y
- V. Las demás que les conferían las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo que, en su caso, le encomiende expresamente el Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico oficial el "Estado de Sinaloa" el 14 de marzo de 2022

1.1 Órgano Interno de Control



NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 4 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Objetivo:

Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa regidos por los lineamientos que dicta la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Facultades Específicas:

- I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como, las señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para los Órganos Internos de Control;
- II. Implementar los mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo establecido por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- III. Aplicar las normas y lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en materia de control interno, fiscalización y atención de quejas y denuncias;
- IV. Certificar los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control, que sean solicitados por instancias competentes; y
- V. Las demás que les confieran las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo que, en su caso, le encomiende expresamente el Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

También, me permito señalar algunos fundamentos jurídicos que señalan al responsable de designar de manera unilateral al titular del Órgano Interno de Control, siendo los siguientes:

Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

Artículos 7.- Corresponderá al Titular de la Secretaría, la representación de la misma, así como el trámite y resolución de todos los asuntos que sean de su competencia, para lo cual, ejercerá las siguientes facultades:



NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 1 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080 de fecha 03 de julio de 2013, fue creada la Universidad Tecnológica de Escuinapa.
2. Cuenta con un Reglamento Interior, el cual regula las funciones y atribuciones de la estructura orgánica de la universidad; asimismo, se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa de fecha 17 de diciembre de 2019.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
5. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente afianzados.

Debilidades:

1. La Universidad Tecnológica de Escuinapa no contó con un Órgano de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2021.
2. En algunas pólizas, el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Debilidad número 1. La Universidad Tecnológica de Escuinapa no contó con un Órgano de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2021.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 2 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

El Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, con fecha del día 03 de julio de 2013, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas señala lo siguiente:

Artículo 19.- Las funciones de control y evaluación de la gestión pública de la Universidad, quedarán a cargo de la Unidad de Control y Desarrollo Administrativo y, las de vigilancia y rendición de cuentas, a cargo del Comisario.....

El Titular de la Unidad de Control y Desarrollo Administrativo será designado por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado.

La Unidad de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario, ejercerán sus funciones de acuerdo a las políticas y lineamientos que, para tal efecto, fije la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado.

Artículo 21.- La Universidad no podrá iniciar su función sino hasta que la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado designe él o los Órganos de Control y Vigilancia que corresponden", además, se transcriben los fundamentos legales que muestran que, en la estructura orgánica y la normatividad institucional, se establecen la existencia de la plaza y atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control el Decreto siendo los siguientes:

De igual manera informo que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas forma parte de la integración del Consejo Directivo, órgano de máxima autoridad de esta institución, a quienes, durante sus sesiones ordinarias, se les presenta un informe de actividades de todas las áreas administrativas de esta Universidad, durante sus sesiones ordinarias.

Por otro lado, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, constituyó el Comité de Control Interno Institucional COCODI, el día 05 de marzo de 2020, quien se encarga de llevar a cabo las funciones de fiscalización y control presupuestal del organismo, además en este comité forma parte como Órgano de Vigilancia, el Jefe del Departamento de Control Interno, de la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y un Representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, tal como lo establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial, en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 11 de agosto de 2017.

El COCODI, desde la fecha de su integración ha atendido las funciones de ese órgano colegiado, y ha generado los siguientes: Matriz de Procesos Prioritarios 2021, Matriz de Riesgos 2021, Mapa de Riesgo 2021, Reporte Anual de Comportamientos de los Riesgos 2021, Informe Anual del SCII 2021, Actas de la primera, segunda,



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 5 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

XXII. Instruir a los Órganos Internos de Control la realización de las auditorías, actos de fiscalización o intervenciones que, de forma conjunta o directa, deberán realizar a las Dependencias y Entidades Paraestatales de su adscripción, pudiendo solicitar en todo momento, información del avance y cumplimiento de resultados;

Artículo 8.- Son facultades indelegables del Titular de la Secretaría, las siguientes.

XV.- Designar y remover a los Titulares de los órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades Paraestatales, así como a los servidores públicos responsables de llevar a cabo las tareas de investigación, substanciación y resolución en dichos órganos, que por su grado de operación y control así se requiera. Quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de esta Secretaría, pero adscritos orgánicamente a las Dependencias y Entidades Paraestatales de que se trate. Por último, hago de su conocimiento que mediante oficio número RECT-02-00-121/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, el titular de la Rectoría de esta institución educativa, tuvo a bien en realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para obtener los recursos económicos que cubran los costos de la plaza del titular del Órgano Interno de Control, encontrándonos en espera de una respuesta favorable, en razón de que la estructura orgánica de la Universidad, esta con base al Tabulador vigente autorizado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y al analítico de Plazas autorizados por el Congreso del Estado, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022 y anexos, publicado el 27 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la Universidad implementa las normas de Control Interno y que la designación del Órgano Interno de Control es una facultad de la Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado, por lo que nos comprometemos en realizar las gestiones y trámites necesarias ante las instancias correspondientes, para que, a la brevedad posible, autoricen el presupuesto y designen del titular del Órgano Interno de Control.

Anexos: Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, páginas 1, 104 y 105; Acta de Integración del Comité de Control Interno Institucional COCODI; Matriz de Procesos prioritarios 2021, Matriz de Riesgos 2021, Mapa de Riesgo 2021, Reporte Anual de Comportamientos de los Riesgos 2021, Informe Anual del SCII 2021, Actas de la primera, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria, Programa Anual de Administración de Riesgos 2021, Programa Anual de Control Interno 2021. Oficios número SAF-DS-139/2021, de fecha 18 de junio de 2021; Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, páginas 1, 47 y 48; Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, páginas 1, 23 y 24; Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, páginas 1, 43, 46, 47, 48; oficio número RECT-02-00-121/2022, de fecha 25 de febrero de 2022.

Debilidad número 2. En algunas pólizas, el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 6 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

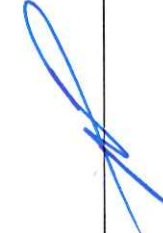
RESULTADO

Analizado que fue los resultados de auditoría que aparecen con observaciones, verificamos las pólizas y hemos realizado la atención correspondiente a la observación aplicándolas en el ejercicio actual, ya que por el tipo de cuentas que se trata que son cuentas del catálogo del grupo 5100 y siendo traspasadas al resultado del ejercicio ya no es posible hacer una modificación, por el hecho que el ejercicio ya fue entregado, presentado en la rendición de cuentas y también dictaminado. Aun y cuando se hicieran movimientos de corrección no alteraría el resultado del Ejercicio 2021. Anexo copia de los oficios correspondientes, como evidencia.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-385/2022 de fecha 17 de julio de 2022, argumentando lo expuesto en los párrafos anteriores; así, del análisis realizado a las respuestas proporcionadas, se desprende lo siguiente:

En relación al punto número 1, la Universidad Tecnológica de Escuinapa proporcionó copia certificada de la publicación del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, Acta de Integración del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, Matriz de Criterios para la Selección de Procesos 2021, Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos 2021, Informa Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), correspondiente al cuarto trimestre del 2021, Actas de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021, Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa y oficio número UTESC-RECT-02-00-121/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual el rector solicita los recursos para cubrir los costos del Titular de Órgano Interno de Control, con lo cual acreditan que se implementaron acciones de control interno; sin embargo, a la fecha los recursos para la designación del Órgano Interno de Control no han sido autorizados, por lo que al no contar con un Órgano Interno de Control, como se establece en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, la observación persiste en cuanto a este punto.

Con respecto al punto número 2, proporcionan oficio Utesc-Rect-02-017-2022 de fecha 13 de enero de 2022, donde hacen entrega de la información financiera del ejercicio fiscal 2021 y oficio UTESC-RECT-02-00-222-2022 mediante el cual presentan el Informe Anual del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no envían pólizas que acrediten que los registros se realizaron de manera correcta, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 7 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creada la Universidad Tecnológica de Escuinapa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, contara con un Órgano Interno de Control tal y como lo establece el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, se observa que la institución no cuenta con este órgano ya que de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número UTESC-RESCT-02-00-257/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado no autorizó el recurso presupuestal para dicha plaza.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 4 y 42 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: El Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, con fecha del día 03 de julio de 2013, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas señala lo siguiente:

Artículo 19.- Las funciones de control y evaluación de la gestión pública de la Universidad, quedarán a cargo de la Unidad de Control y Desarrollo Administrativo y, las de vigilancia y rendición de cuentas, a cargo del Comisario.....

El Titular de la Unidad de Control y Desarrollo Administrativo será designado por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado.

La Unidad de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario, ejercerán sus funciones de acuerdo a las políticas y lineamientos que, para tal efecto, fije la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 8 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA ANTES ESTATALES.

RESULTADO

Artículo 21.- La Universidad no podrá iniciar su función sino hasta que la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado designe él o los órganos de control y vigilancia que corresponden". Además, se transcriben los fundamentos legales que muestran que, en la estructura orgánica y la normatividad institucional, se establecen la existencia de la plaza y atribuciones del Titular del Órgano Interno de Control el Decreto siendo los siguientes:

De igual manera informo que la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas forma parte de la integración del Consejo Directivo, órgano de máxima autoridad de esta institución, a quienes, durante sus sesiones ordinarias, se les presenta un informe de actividades de todas las áreas administrativas de esta Universidad, durante sus sesiones ordinarias.

Por otro lado, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, constituyó el Comité de Control Interno Institucional COCODI, el día 05 de marzo de 2020, quien se encarga de llevar a cabo las funciones de fiscalización y control presupuestal del organismo. Además en este comité forma parte como Órgano de Vigilancia, el Jefe del Departamento de Control Interno, de la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y un Representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, tal como lo establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial, en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 11 de agosto de 2017.

El COCODI, desde la fecha de su integración ha atendido las funciones de ese órgano colegiado, y ha generado los siguiente: Matriz de procesos prioritarios 2021, Matriz de Riesgos 2021, Mapa de Riesgo 2021, Reporte Anual de Comportamientos de los Riesgos 2021, Informe Anual del SCII 2021, actas de la primera, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria, Evaluación del sistema de control interno institucional 2021, Programa Anual de Administración de Riesgos 2021, Programa Anual de Control Interno 2021.

No obstante, lo anterior, manifiesto que mediante dictamen emitido por la extinta Secretaría de Innovación, y por la Secretaría de Administración y Finanzas en el mes de junio de 2021, se autorizó la estructura orgánica de la Universidad, incluida la plaza de Órgano Interno de Control, más no así la autorización de los recursos presupuestales de dicha plaza, para el ejercicio 2021. Sin embargo, la normatividad interna institucional, establece la existencia y las atribuciones del Órgano Interno de Control, mismos que señalo a continuación:

Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el POE el 20 de septiembre de 2021

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 9 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Artículo 42.- El Titular del Órgano Interno de Control dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, pero estará adscrito orgánicamente a la Universidad Tecnológica de Escuinapa, y además de las facultades genéricas de las unidades administrativas, le corresponderán el ejercicio y atribuciones específicas siguientes:

- VI. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como, las señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para los Órganos Internos de Control;
- VII. Implementar los mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo establecido por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- VIII. Aplicar las normas y lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en materia de control interno, fiscalización y atención de quejas y denuncias;
- IX. Certificar los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control, que sean solicitados por instancias competentes; y
- X. Las demás que les confieran las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo que, en su caso, le encomiende expresamente el Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el POE, el 14 de marzo de 2022

1.2 Órgano Interno de Control

Objetivo:

Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa regidos por los lineamientos que dicta la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Facultades Específicas:

- VI. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como, las señaladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para los Órganos Internos de Control;



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA. HOJA NÚMERO: 10 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

- VII. Implementar los mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo establecido por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
 - VIII. Aplicar las normas y lineamientos que emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en materia de control interno, fiscalización y atención de quejas y denuncias;
 - IX. Certificar los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control, que sean solicitados por instancias competentes; y
 - X. Las demás que les confieran las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, circulares y demás disposiciones jurídicas aplicables y lo que, en su caso, le encomiende expresamente el Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- También, me permito señalar algunos fundamentos jurídicos que señalan al responsable de designar de manera unilateral al titular del Órgano Interno de Control, siendo los siguientes:
- Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
- Artículos 7.- Corresponderá al Titular de la Secretaría, la representación de la misma, así como el trámite y resolución de todos los asuntos que sean de su competencia, para lo cual, ejercerá las siguientes facultades:
....
- XXII. Instruir a los Órganos Internos de Control la realización de las auditorías, actos de fiscalización o intervenciones que, de forma conjunta o directa, deberán realizar a las Dependencias y Entidades Paraestatales de su adscripción, pudiendo solicitar en todo momento, información del avance y cumplimiento de resultados;
- Artículo 8.- Son facultades indelegables del Titular de la Secretaría, las siguientes.
- XXV.- Designar y remover a los Titulares de los órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades Paraestatales, así como a los servidores públicos responsables de llevar a cabo las tareas de investigación, substanciación y resolución en dichos órganos, que por su grado de operación y control así se requiera. Quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de esta Secretaría, pero adscritos orgánicamente a las Dependencias y Entidades Paraestatales de que se trate;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 11 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Por último, hago de su conocimiento que mediante oficio número RECT-02-00-121/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, el titular de la Rectoría de esta institución educativa, tuvo a bien en realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del Estado, para obtener los recursos económicos que cubran los costos de la plaza del titular del Órgano Interno de Control, encontrándonos en espera de una respuesta favorable, en razón de que la estructura orgánica de la Universidad, esta con base al Tabulador vigente autorizado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Políticas, y al analítico de Plazas autorizados por el Congreso del Estado, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022 y anexos, publicado el 27 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la Universidad implementa las normas de Control Interno y que la designación del Órgano Interno de Control es una facultad de la Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado, por lo que nos comprometemos en realizar las gestiones y trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para que, a la brevedad posible, autoricen el presupuesto y designen del titular del Órgano Interno de Control.

Anexos: Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, páginas 1, 104 y 105; acta de integración del Comité de Control Interno Institucional COCODI; matriz de procesos prioritarios 2021, matriz de riesgos 2021, mapa de riesgo 2021, reporte anual de comportamientos de los riesgos 2021, informe anual del SCII 2021, actas de la primera, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria, programa anual de administración de riesgos 2021, programa anual de control interno 2021. Oficios número SAF-DS-139/2021, de fecha 18 de junio de 2021; Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, páginas 1, 47 y 48; Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, páginas 1, 23 y 24; Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, páginas 1, 43, 46, 47, 48; oficio número RECT-02-00-121/2022, de fecha 25 de febrero de 2022.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-385/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando copia certificada de la publicación del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, Acta de Integración del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, Matriz de Criterios para la Selección de Procesos 2021, Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos 2021, Informa Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), correspondiente al cuarto trimestre del 2021, Actas de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), correspondiente al ejercicio fiscal 2021, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021, Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa y oficio número UTESC-RECT-02-00-121/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual el rector solicita los recursos para cubrir los costos del Titular de Órgano Interno de Control, con lo cual ~~acreditan~~ que se implementaron acciones de control interno; sin embargo, a la fecha los recursos para la designación del Órgano Interno de Control no han sido autorizados, por lo que al no contar con un Órgano Interno de Control, como se establece en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, la observación ~~persiste~~.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 12 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Se verificó que el sistema contable implementado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observándose que en algunos casos la Universidad Tecnológica de Escuinapa, no realizó el devengo del gasto de acuerdo a la fecha de su realización. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Número	Póliza de Devengo		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Fecha en la que debió registrarse
	Fecha	Importe	Fecha	Importe	
DD0000019	31/12/2021	\$39,577.12	138	02/09/2021	\$38,382.98
DD0000021	31/12/2021	71,920.14	248	23/07/2021	69,750.14
DD0000022	31/12/2021	187,157.79	251	06/08/2021	181,510.79

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Registro e Integración presupuestaria", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Respecto a la observación del resultado número 11 expongo que los gastos realizados que se menciona de la tabla de detalle, fueron devengados en el ejercicio correspondiente siendo los números de póliza y fecha que detallo a continuación:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

HOJA NÚMERO: 13 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

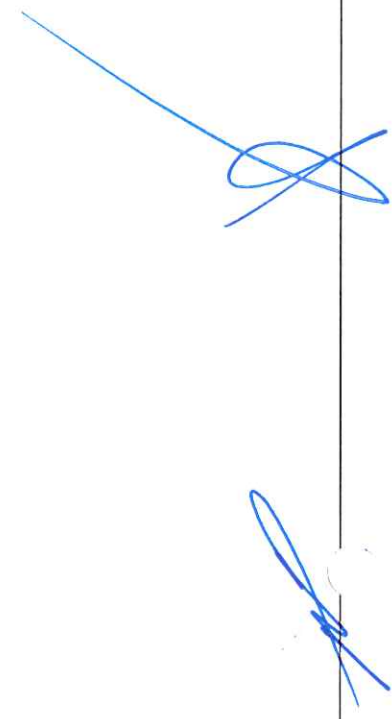
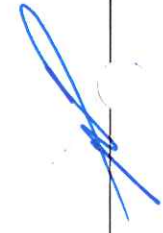
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha en la que debió registrarse
DD00023	02/09/2021	\$39,577.12	138	02/09/2021	\$38,382.98	02/09/2021
DD00107	23/07/2021	71,920.14	248	23/07/2021	69,750.14	23/07/2021
DD00132	05/08/2021	187,157.79	251	06/08/2021	181,510.79	06/08/2021

Como evidencia se presenta copia de las pólizas DD00023, DD00107 Y DD 00132 que se enlista en la tabla, con sus respectivas facturas, pólizas devengas y de egreso que contienen el pago y la documentación soporte correspondiente.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando copia certificada de pólizas de diario número DD0000132 y DD0000023 de fecha 23 de julio, 05 de agosto y 02 de septiembre de 2021, respectivamente, con las cuales acreditan que las operaciones fueron devengadas al momento de su realización; por lo anterior, la observación se solventa.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 14 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Presupuesto basado en Resultados (PBR)

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 la Universidad Tecnológica de Escuinapa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, la universidad no administrador, ejerció y opero programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombre, según lo manifestado mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-232-2022 de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Rector Universidad Tecnológica de Escuinapa, observándose que el organismo no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; aun cuando en su estructura organizacional existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2021, de fecha 13 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: El personal de la Universidad Tecnológica de Escuinapa en el ejercicio fiscal 2020 ejecutó el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, respecto a la Certificación de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia, con el título "Capacitación Presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", impartido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales "CONOCER" de la Secretaría de Educación Pública, del cual señalo la información siguiente:

- a) Nombre del programa: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa
- b) Importe presupuestado: \$70,000.00
- c) Importe ejercido: \$70,000.00
- d) Comparativo del presupuesto autorizado contra ejercido: \$0.00
- e) Tipo de recurso: Federal
- f) Cuenta bancaria asignada: 22000694687



NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 15 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

- g) Departamento y funcionario encargado de la administración, operación y supervisión por programa y/o proyecto: Subdirección de Recursos Humanos y Recursos Materiales y el Departamento de Planeación, Evaluación y Estadística.
- h) Objeto: Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que capacitan presencialmente a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres en un nivel básico a través de la planeación de la capacitación presencial, el desarrollo de los contenidos y la evaluación del proceso de capacitación, así como, promover la cultura de la equidad de género para el acceso a una vida libre de violencia entre la comunidad universitaria
- i) Normatividad aplicable: Lineamientos Generales para la Atención de la Recomendación General 43/2020, "Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Femicidios y Otras Violencias, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Reglas de operación Federal del PFCE.

En el ejercicio 2021 y 2022 se han implementado las siguientes acciones a fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género:

Se ha realizado difusión de lo siguiente:

- Directorio de Centros de Justicia para las Mujeres de la CONAVIM de todos los estados del país, en la página institucional y en redes sociales como Facebook.
- Valores, Principios y Reglas de Integridad, del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 7 de septiembre de 2020 por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, aprobado por el Comité de Ética y Conflicto de Intereses, publicado el 28 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en los que se señalan los derechos humanos de igualdad, equidad de género y la no discriminación, en la página institucional, vía correo electrónico, y en las instalaciones de la Universidad.
- Estudio de Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Escuinapa por los integrantes del Comité de Ética y Conflicto de Intereses.

Personal administrativo, académico, así como estudiantes de la Universidad, han participado en las conferencias y cursos siguientes:

Conferencia, "Ordenes de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia", impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las Casas de la Cultura Jurídica.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 16 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Conferencia, "Pluralismo Jurídico y Acceso a la Justicia", impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de las Casas de la Cultura Jurídica.

Curso, "Pautas para un lenguaje incluyente y sin discriminación en la Docencia", impartida por el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Anexos:

En este punto es menester mencionar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, de manera proactiva ha estado en contacto cercano y directo con los directivos de la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a quienes se les ha solicitado la programación de Conferencias con temas relacionados con los Derechos Humanos, actualmente, se está coordinando la programación de conferencia con temas relacionados con la igualdad de género, educación inclusiva y educación sexual.

Actividades:

En el día internacional de la mujer se organizó un panel llamado "Mujeres de Retos" llevando los mensajes, análisis, historia de vida, de lucha por la igualdad de género de cinco panelistas destacadas del sur de Sinaloa, en tal evento estuvieron presente personal docente y administrativo, así como estudiantes de la Universidad.

En el marco de la celebración del décimo aniversario de la Universidad, se llevó a cabo el torneo inter preparatorias, partidos amistosos de fútbol femenino, teniendo participación de equipos de fútbol femenino y varonil, como parte de la inclusión e igualdad.

Acciones:

En el plantel de la Universidad, se encuentra en el pasillo de acceso principal una bandera de inclusión de la comunidad LGBTTTI cuyo significado de las siglas es Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual.

Asimismo, hago de su conocimiento que el personal administrativo de las áreas correspondientes, está en proceso de programación de cursos con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF) de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa.

Además, en el marco de los Lineamientos Generales para la atención de la Recomendación General 43/2020, "Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias; las áreas administrativas correspondientes se encuentran en proceso de coordinación de algunas actividades de difusión del material proporcionado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, siendo las siguientes:



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 25 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Analizado el resultado de la observación, expongo a usted que se han realizado los asientos contables correspondiente para realizar la corrección y de ésta forma se nos considere que cumplimos con los ordenamientos correspondientes, se anexan copias de los asientos contables y los auxiliares de mayor de las cuentas afectadas y corregidas.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando póliza de diario número D0000001 de fecha 15 de julio de 2022 y auxiliares de mayor de las cuentas 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT, 2117 1 000001 ISPT (SP) y 1129 1 000003 Subsidio al Empleo, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y se realizó la corrección de los registros contables en las cuentas 3220 Resultado de Ejercicio Anteriores y 1129 1 000003 Subsidio Al Empleo, respectivamente; por lo anterior, la observación se solventa.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 26 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar las retenciones por concepto de vivienda, cuotas obreras IMSS y Cesantía en Edad Avanzada, registradas en las subcuentas 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT y 2117 1 000025 IMSS empleados, por importes de \$318,167.87 y \$421,758.12, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin embargo, se observa que realizaron pagos por concepto de recargos, derivados de pagos extemporáneos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por importe de \$6,728.45, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Transferencia			Concepto	Fecha de cobro s/ Estado de Cta. Banco Santander, S.A. (México)
Número	Fecha	Importe Recargos	Número	Fecha	Número de Cta. Banco Santander, S.A. (México)		
EA60000132	16/05/2021	\$4,457.58	8994083	18/05/2021	22000731372	Cuotas obrero patronales mes 4 2021 bimestre 02 2021	18/05/2021
EN0000126	18/05/2021	\$2,270.87	8994399	18/05/2021	65507531122	Pago de RCV abril de 2021.	18/05/2021
Total						\$6,728.45	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55, 56, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: El pago tardío de este impuesto se debió a que no recibimos a tiempo el subsidio del mes correspondiente, por lo que el saldo que teníamos era insuficiente para realizar el pago de la seguridad social, por ese motivo también se optó por pagar de ingresos propios una parte.

Se adjunta los estados de cuenta donde se aprecia los saldos de las cuentas federal y estatal al momento del hecho.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 27 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, argumentando que el organismo no reflejaba solvencia económica para realizar los pagos en tiempo y forma; sin embargo, realizaron pagos de recargos, y no envían evidencia que compruebe el reintegro por importe de \$6,728.45, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 28 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Universidad Tecnológica de Escuinapa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$24,183,029.80, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal; así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Código	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
	Concepto	Importe			
4223	Subsidios y Subvenciones		\$24,183,029.80	\$24,183,029.80	100.00
	Totales		\$24,183,029.80	\$24,183,029.80	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4223 Subsidios y Subvenciones

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones para la operación del organismo, por importe de \$24,183,029.80, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias específicas aperturadas por el organismo; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$11,656,798.00, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, por tratarse de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales. A continuación, se detallan:

Número	Póliza de Ingreso		Concepto
	Fecha	Importe	
IA0000104	15/01/2021	\$ 717,860.00	Recurso Estatal de la primera quincena de Enero de 2021.
IA0000105	28/01/2021	300,000.00	Recurso Estatal de la segunda quincena de Enero de 2021.
IA0000001	12/02/2021	717,860.00	Ministración de Recurso Estatal de la primera quincena de febrero de 2021.
IA0000194	24/02/2021	245,739.00	Ministración de Recurso Estatal de la segunda quincena de febrero de 2021.
IA0000225	11/03/2021	400,000.00	Servicios personales de la primera quincena de marzo de 2021.
IA0000226	25/03/2021	27,538.50	Servicios personales de la segunda quincena de marzo de 2021.
IA0000002	13/04/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de abril de 2021.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022.

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.

HOJA NÚMERO: 29 de 43.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Número	Póliza de Ingreso		Concepto
	Fecha	Importe	
IA0000001	13/04/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de abril de 2021.
IA0000019	22/04/2021	78,243.00	Complemento del mes de diciembre del 2020.
IA0000020	22/04/2021	312,329.00	Complemento convenio modificado.
IA0000156	13/05/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de mayo de 2021.
IA0000235	04/05/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de mayo de 2021.
IA0000099	14/06/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de junio de 2021.
IA0000133	29/06/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de junio de 2021.
IA0000052	14/07/2021	700,000.00	Servicios personales correspondiente de la primera quincena de julio de 2021.
IA0000072	15/07/2021	263,599.00	Recursos Servicios Personales Correspondiente a la Segunda Quincena de mes de julio de 2021.
IA0000164	26/08/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de agosto de 2021.
IA0000189	27/08/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de agosto de 2021.
IA0000339	14/09/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de septiembre de 2021.
IA0000343	29/09/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de septiembre de 2021.
IA0000009	15/10/2021	613,599.00	Servicios personales de la primera quincena de octubre de 2021.
IA0000061	27/10/2021	900,000.00	Servicios personales de la segunda quincena de octubre de 2021.
IA0000032	11/12/2021	171,388.50	Servicios personales de la primera quincena de diciembre de 2021.
IA0000335	14/12/2021	615,000.00	Aguinaldo del ejercicio 2021.
IA0000073	18/12/2021	304,589.00	Recurso Servicios Personales de la primera quincena de diciembre 2021.
IA0000332	19/12/2021	471,058.00	Servicios Personales del mes de diciembre según convenio modificado e recursos 2021.
Total		\$11,656,798.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y el Clasificador por Rubros de Ingresos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Revisados que fueron los ingresos, se encontró que los ingresos no fueron registrados en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, por tratarse de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales, de nuestra parte al ver la circunstancia que impiden hacer una corrección, ofrecemos como prueba que la observación es atendida y aplicada en el ejercicio 2022, ya que el 2021 ya fue entregado y dictaminado, por tal motivo



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 30 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

adjunto los reportes contables en donde se aprecia que se está utilizando 4221 Transferencias y Asignaciones para el Registro de estos ingresos recibidos y que estamos cumpliendo con los ordenamientos correspondientes.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando auxiliar de mayor de la cuenta 4221 9 930101 Subsidio Estatal (Part Fed) con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros de ingresos por concepto de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales se realizan correctamente en la cuenta correspondiente; por lo anterior, la observación se solventa.

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA. HOJA NÚMERO: 31 de 43.
 ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.
 UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$19,557,771.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$14,127,147.82	\$14,127,147.82	\$14,127,147.82	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,101,554.89	2,101,554.89	2,101,554.89	100.00
5114	Seguridad Social	2,925,244.20	2,925,244.20	2,925,244.20	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	403,824.60	403,824.60	403,824.60	100.00
Totales			\$19,557,771.51	\$19,557,771.51	100.00%

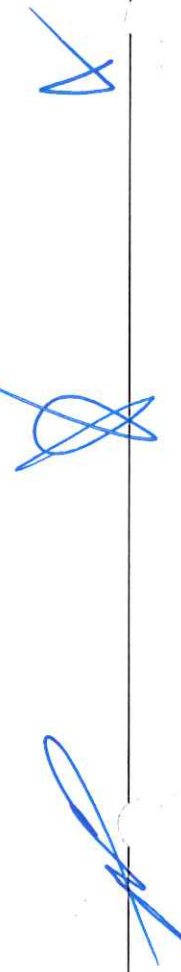
Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$14,127,147.82, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Código	Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
	Concepto					
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Ingresos Propios	\$651,689.33	\$651,689.33	\$651,689.33	100.00
		Recurso Estatal	2,433,660.49	2,433,660.49	2,433,660.49	100.00
		Recurso Federal	11,041,798.00	11,041,798.00	11,041,798.00	100.00
Totales			\$14,127,147.82	\$14,127,147.82	\$14,127,147.82	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 32 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$93,571.83, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatorias y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales un importe de \$81,571.83 y en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos importe de \$12,000.00. A continuación, se detallan:

Número	Póliza		Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
	Fecha	Importe		
EAG0000121	15/05/2021	\$71,000.00	Pago de compensaciones	5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
EB60000231	30/06/2021	2,113.12	Pago de prima vacacional	
EB60000231	30/06/2021	8,458.71	Pago de aguinaldo	
EB60000392	30/08/2021	12,000.00	Pago de bono de eficiencia	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
Total		\$93,571.83		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Revisados que fueron los gastos de sueldos, se encontró que los gastos no fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, así como en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, por tratarse de prestaciones adicionales a sueldo, de nuestra parte al ver la circunstancia que impiden hacer una corrección, ofrecemos como prueba que la observación es atendida y aplicada en el ejercicio 2022, ya que el 2021 ya fue entregado y dictaminado, por tal motivo adjunto los reportes contables en donde se aprecia que se está utilizando 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, así como 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos para el registro de estos conceptos en el ejercicio actual.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando auxiliares de mayor de la cuenta 5111 1 Servicios Personales con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 24 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para su revisión un importe de \$600,514.80; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$6,345,889.54, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Código	Cuenta Contable Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021		Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
				Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISPT (SP)	\$365,753.07	\$2,012,886.00	307,136.63	318,167.87	\$414,136.42
2117 1 000003	Préstamo INFONAVIT	48,958.89		410,986.00	401,733.00	59,990.13
2117 1 000015	Impuesto Estatal sobre Nóminas	71,741.00		4,652.00	4,000.36	62,488.00
2117 1 000019	10% ISR Retención Honorarios	777.78		378,526.81	421,758.12	126.14
2117 1 000025	IMSS Empleados	18,502.51		11,976.00	12,797.40	61,733.82
2117 1 000026	Retención IVA	1,218.89				2,040.29
	Totales	\$506,952.14	\$3,126,163.44		\$3,219,726.10	\$600,514.80

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a las subcuentas 2117 1 000001 ISPT (SP) y 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT, se observa que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, registraron incorrectamente en estas subcuentas un importe de \$15,492.00, debiendo registrarse en la subcuenta 1129 1 000003 Subsidio al Empleo un importe de \$1,977.00 y en la subcuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores un importe de \$13,515.00, del cual un importe de \$10,404.00, corresponde a un reintegro pagado por los trabajadores por concepto de cuotas de INFONAVIT del ejercicio 2019 y un importe de \$3,111.00, corresponde a una devolución de Impuesto Sobre la Renta del Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Póliza		Concepto	Importe		Cuenta en la que debió Registrarse
		Importe			Observado		
10000001	18/04/2021	\$10,404.00		2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT	\$10,404.00	3220 Resultado de Ejercicios Anteriores	
				2117 1 000001 ISPT (SP)			
EB60000065	19/05/2021	\$127,715.00		Pago de impuestos febrero	1,977.00	1129 1 000003 Subsidio Al Empleo	
10000002	20/04/2021	3,111.00		Devolución ISR Hacienda	3,111.00	3220 Resultado de Ejercicios Anteriores	
		\$141,230.00			\$15,492.00		



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 23 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias que ampara el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021; sin embargo, no envían el registro de firmas que ampare el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

[Handwritten signature]



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 22 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Resultado Núm. 38 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de la cuenta bancaria número 22000395282 de Banco Santander (México) S.A., se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlás, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar contrato de apertura de la cuenta, así como el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias que ampare el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 005/C.P. 2021, de fecha 13 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1329/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-262-2022, de fecha 17 de junio de 2022, proporcionó oficio número UTESC-RECT-02-00-287-2022 de fecha 03 de junio de 2022, en los cual solicita a la institución bancaria Banco Santander (México) S.A. copia del contrato de apertura de la cuenta y lista de firmantes autorizados de la cuenta bancaria observada, además proporcionan registro de firmas que ampara el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021, solventando en cuanto a este periodo; sin embargo, no proporcionan contrato bancario ni registro de firmas que ampare el periodo del 01 al 31 de diciembre, por lo tanto, la observación persiste.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Para solventar la observación presente copia certificada del contrato de la cuenta bancaria número 22000395282 de Banco Santander (México) S.A., y las listas de las personas firmantes durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, siendo el C. Julio Cesar Ramos Robledo, el C. Jesús Francisco Aguilera González y el C. Juan Manuel Mendoza Guerrero, quienes contaban con dicha atribución.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando copia certificada del contrato de apertura de la cuenta, solventando en cuanto a este punto; asimismo, envían el registro



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 21 de 43.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

A la fecha los bancos correspondientes no han entregado copia de los estados de cuenta solicitados; asimismo, le informo que respecto a la cuenta 70115066771 de Banco Nacional de México SA (BANAMEX) fue cancelada en el mes de noviembre de 2021, pues el propósito de la apertura fue recibir los pagos de cuotas de los alumnos, y el servicio no fue lo que esperábamos, por lo anterior es importante mencionar que no fueron expedidos cheques para la operatividad de la cuenta durante el tiempo que fue apertura, como documentación soporte anexo las solicitudes de los documentos requeridos.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, argumentado lo expuesto en el párrafo anterior; asimismo, anexan oficios número UTESC-RECT-02-00-286-2022 y UTESC-RECT-02-00-287-2022, ambos de fecha 03 de junio de 2022, enviados a la institución bancaria Banco Santander (México) S.A., mediante los cuales solicitan los contratos de las cuentas bancarias, así como los registros de las firmas señaladas; sin embargo, éstos no han sido proporcionados, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 20 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Número	Código	Número de Cuenta Bancaria	Banco	Documentación Omítida
1	1112 1 000002 000001	70115066771	Banco Nacional de México, S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
2	1112 1 000003 000001	0117104936	BBVA México, S.A.	Registro de firmas.
3	1112 1 000003 000001	1558369965	BBVA México, S.A.	Registro de firmas.
4	1112 1 000003 000003	0117589840	BBVA México, S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
5	1112 1 000007 000003	22000395296	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
6	1112 1 000007 000008	22000435784	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
7	1112 1 000007 000009	22000436364	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
8	1112 1 000007 000028	65507531122	Banco Santander (México) S.A.	Registro de firmas.
9	1112 1 000007 000029	22000693326	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
10	1112 1 000007 000031	22000701282	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
11	1112 1 000007 000034	22000726859	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
12	1112 1 000007 000035	22000731372	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.
13	1112 1 000007 000036	22000731355	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 005/C.P. 2021, de fecha 13 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1329/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-262-2022, de fecha 17 de junio de 2022, proporcionó oficios número UTESC-RECT-02-00-286-2022 y UTESC-RECT-02-00-287-2022 ambos de fecha 03 de junio de 2022, en los cuales solicita a la institución bancaria Banco Santander (México) S.A. copia de los contratos completos de apertura de las cuentas y lista de firmantes autorizados de las cuentas bancarias observadas; sin embargo, éstos no han sido proporcionados, por lo tanto, la observación persiste.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Por lo anterior expongo, que:



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 19 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$2,633,596.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras; que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuentas Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000002 000001	Banco Nacional de México, S.A.	273901150667712	Ingresos Propios	\$0.00
1112 1 000003 000001	BBVA México, S.A.	10117104936	Ingresos Propios 2021	877,825.74
1112 1 000003 000001	BBVA México, S.A.	1558369965	Ingresos Propios Captación de Recursos 2021	0.00
1112 1 000003 000003	BBVA México, S.A.	0117589840	Fondo para Becas en Capacitación 2021	562,510.17
1112 1 000007 000001	Banco Santander (México) S.A.	22000395282	Receptora Estatal (Participaciones FED) 2021	0.00
1112 1 000007 000003	Banco Santander (México) S.A.	22000395296	Cuenta de Ingresos Propios	414,759.85
1112 1 000007 000008	Banco Santander (México) S.A.	22000435784	Economías Creadas 2014	0.00
1112 1 000007 000009	Banco Santander (México) S.A.	22000436364	Economías Creadas 2015	249,453.13
1112 1 000007 000028	Banco Santander (México) S.A.	65507531122	Ingresos Propios (Tarjeta de Débito)	259,686.22
1112 1 000007 000029	Banco Santander (México) S.A.	22000693326	Ingresos Propios Donativos	6,176.97
1112 1 000007 000031	Banco Santander (México) S.A.	22000701282	Estatal 2020	0.00
1112 1 000007 000034	Banco Santander (México) S.A.	22000726859	Profexce Santander 2020	0.00
1112 1 000007 000035	Banco Santander (México) S.A.	22000731372	Recurso Estatal Ordinario 2021 POA	225,927.73
1112 1 000007 000036	Banco Santander (México) S.A.	22000731355	Recurso Federal Ordinario 2021 POA	37,256.70
Total				\$2,633,596.51

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraron firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar contratos bancarios y/o registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 13 cuentas bancarias utilizadas durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 18 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Discriminación en la Docencia”, oficio número UTESC-201/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, donde solicita la programación conferencias de “Los Derechos Humanos” y “ El Derecho y/o obligación de elegir y/o ser elegidos”, oficio número UTESC-RECT-02-00-227-2022 de fecha 02 de mayo de 2022, donde solicita la programación de conferencias en temas relacionados con la Igualdad de Género para la Prevención, Atención y Sanción de Violencia, Educación Inclusiva y Educación Sexual, entre otros, evidencia fotográfica de eventos en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, así como de los partidos de fútbol femenino y varonil realizados, fotografía de la bandera de inclusión de la comunidad LGBTTTI, con lo cual acreditan que se realizaron acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres; por lo anterior, la observación se solventa.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 17 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

- Brechas de género y COVID de la Unidad de Administración y Finanzas Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales SEP 2022.
- Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021.
- Guía de Atención y Denuncia de la Violencia Sexual en el Espacio Digital dirigida a Mujeres Adolescentes, Jóvenes y Adultas de la Ciudad De México.
- Indicadores Básicos sobre la Violencia contra las Mujeres del Grupo Interinstitucional de Estadística junio de 2022.
- Informe Diagnóstico Sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la libertad CNDH.
- Información del Laboratorio Victimológico de la CNDH.
- Recomendación General 043/2020 CNDH.

En ese sentido, se comprueba que se han realizado algunas acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, de igual manera manifiesto el compromiso de esta institución educativa para reforzar aún más estas acciones y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Anexos: Listado y constancias de participantes en la certificación capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres; Nivel Básico: captura de pantalla de difusión del directorio de Centros de Justicia para las Mujeres de la CONAVIM; difusión de Valores, Principios y Reglas de Integridad, Código de Ética Código de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Escuinapa así como el estudio de los mismos; constancias de participación en las conferencias, "Ordenes de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia, "Pluralismo Jurídico y Acceso a la Justicia", "Pautas para un lenguaje incluyente y sin Discriminación en la Docencia"; oficios de solicitud de programación del cursos o conferencias con temas relacionados con los Derechos Humanos y la Igualdad de Género, Educación Inclusiva y Educación Sexual, dirigidas al Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán; Fotografías de eventos en conmemoración al día internacional de la mujer y partidos de futbol Femenil y Varonil; fotografía de la bandera de inclusión de la comunidad LGBTTTI; Documentación contable, presupuestal y financiera de la administración, ejercicio y operación del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-387/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando copia certificada del listado de asistencia a la videoconferencia Certificación del Enfoque de la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Constancias de capacitación presencial a servidoras y servidores públicos desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, Constancias de conferencia "Ordenes de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia", Pluralismo Jurídico y Acceso a la Justicia", "Pautas para un Lenguaje Incluyente y sin



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA. HOJA NÚMERO: 33 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

registros por concepto de compensaciones, prima vacacional, aguinaldo y bonos, fueron registrados correctamente en la cuentas correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 34 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y verificar que los pagos por concepto de sueldos, se hayan apegado a los montos establecidos en el Análisis de Presupuesto de 2020 y 2021 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior, se detectó que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, efectuó 2 pagos por importe de \$76,603.80, con recurso federal, al servidor público que de acuerdo a nombramiento ocupó el puesto de Rector, al amparo de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen fiscal de honorarios asimilados a salarios; observándose, que el puesto para el cual fue contratado, es de nivel de mando medio y superior, lo cual es considerado como puestos de confianza según lo establecido en los artículos 6º y 7º fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que quien ocupe dicho puesto no puede ser contratado mediante honorarios asimilados a salarios, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración al realizar las contrataciones de personal; asimismo, se observa que el contrato de honorarios asimilados a salarios celebrado tiene una vigencia de 4 años lo cual es impropio según lo establecido en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Póliza de Egreso		Qna	Percepción	ISR	Neto	Fecha del Contrato		Cobro según Estado de Cuenta Santander, S.A. Cta: 22000731372	
	Número	Fecha					Contrato	Fecha	Fecha	Monto Dispersado
192	EA60000305	14/12/2021	202123	\$38,301.90	\$9,131.75	\$29,170.15	01/12/2021	al	14/12/2021	\$ 29,170.15
192	EA60000309	30/12/2021	202124	38,301.90	8,974.49	29,327.41	30/11/2025		30/12/2021	29,327.41
Totales				2	\$76,603.80	\$18,106.24	\$58,497.56			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 4, 5 fracción II, 33, 45, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y XII, 66, 69 fracciones II y III y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, 10, 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 31 fracción I inciso c) fracción I), 32 fracción I inciso a), 66 y 132 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 10 inciso C) del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 2021; 2, 41, 42 fracciones I, II, y III, 47, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6 y 7 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA. HOJA NÚMERO: 35 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: El esquema o figura fiscal de “asimilados a salarios”, se encuentra contemplada en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en el Capítulo I, Título IV, para determinar el impuesto de los ingresos percibidos por la prestación de servicios independientes que son eventuales, esporádicos o durante un tiempo determinado, y que, dada su naturaleza, se les da la facilidad de cumplir con sus obligaciones fiscales, recayendo estas, en los contribuyentes que realicen el pago de la contraprestación, haciendo la retención de ISR con un cálculo como si se tratara de un salario (sin serlo), no afecto al Impuesto al Valor Agregado1, y emitiendo para su deducción fiscal un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Considerando en este apartado en su artículo 110 que:

“...Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

- 1.Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas ...”

Misma que considero propicia para reducir la carga administrativa y favorecer la atención al Decreto de Austeridad publicado en el P.O. No. 016 de fecha 06 de febrero de 2019.

En virtud de lo anterior se consideró la posibilidad de suscribir esta modalidad de contratación, en el ánimo de hacer un manejo eficiente de los recursos, al generar disminución en el pago de algunas prestaciones, pedimos de favor se revise a profundidad esta observación, toda vez que como institución educativa hemos recibido asesoría legal y contable, en el sentido que está modalidad “contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen fiscal de honorarios asimilados a salarios” es legal para este caso en particular; sin embargo, de persistir este señalamiento de parte de ustedes, se hace el compromiso de que en lo sucesivo se tomarán las medidas preventivas necesarias para atender los preceptos legales aplicables puntualmente.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuesta mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-388/2022 de fecha 17 de julio de 2022, argumentado lo expuesto en los párrafos anteriores; sin embargo, solo manifiestan que el contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen fiscal de honorarios asimilados a salarios es legal para este caso en particular; sin embargo, en este resultado se observa el hecho de que una persona ocupe un cargo de confianza de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y esté contratado por honorarios asimilados a salarios, aunado a que se haya celebrado contrato con una vigencia de 4 años, lo cual de acuerdo a los establecido en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es improcedente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 36 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,937,881.40, del cual se fiscalizó un importe de \$1,468,428.95, que representa el 49.98%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Cuenta contable	Concepto	Universo	Selecionado	P	% de la Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		\$763,679.38	\$344,167.51		45.07
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		1,278,373.48	473,945.04		37.07
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		118,699.56	72,404.05		61.00
5126	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos		254,000.00	200,000.00		78.74
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		206,933.42	170,119.14		82.21
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		316,195.56	207,793.21		65.72
	Totales		\$2,937,881.40	\$1,468,428.95		49.98%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$763,679.38, del cual se fiscalizó un importe de \$344,167.51, que representa el 45.07%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Código	Cuenta Contable		Recurso	Universo	Selecionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
	Concepto						
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos oficiales		Ingresos Propios Recurso Estatal	\$763,679.38	\$344,167.51	\$224,950.99 119,216.52	29.46 15.61
	Totales			\$763,679.38	\$344,167.51		45.07%



Auditoría Superior del Estado
SINALOA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA. HOJA NÚMERO: 37 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se constató que los pagos por diversos conceptos por importe de \$344,167.51, se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que mediante póliza de diario número DD0000014 de fecha 08 de abril de 2021, se realizó un registro por concepto de compra de combustible, por importe de \$20,000.00, el cual de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Revisados que fueron los gastos de materiales, se encontró que los gastos no fueron registrados en la cuenta 5126 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por tratarse de combustibles, de nuestra parte al ver la circunstancia que impiden hacer una corrección, ofrecemos como prueba que la observación es atendida y aplicada en el ejercicio 2022, ya que el 2021 ya fue entregado y dictaminado, por tal motivo adjunto los reportes contables en donde se aprecia que se está utilizando para el registro de combustibles la cuenta 5126 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos, este concepto.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando auxiliares de mayor de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales y 5126 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, dichos auxiliares corresponden al ejercicio fiscal 2021, por lo que al no enviar evidencia que acredite que se tomaron medidas y que actualmente los registros se realizan de manera correcta, no cambia el estatus de la observación.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES**

NÚMERO: 013/2022. TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

HOJA NÚMERO: 38 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$7,120,153.37, del cual se fiscalizó un importe de \$3,374,483.76, que representa el 47.39%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Código	Cuenta contable Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131	Servicios Básicos	\$1,454,299.69	\$534,677.52	36.77
5132	Servicios de Arrendamiento	67,944.00	58,200.00	85.66
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	233,516.09	176,783.00	75.70
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	134,906.07	38,309.82	28.40
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,772,565.70	1,553,088.43	56.02
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	515,334.53	300,892.00	58.39
5137	Servicios de Traslado y Viáticos.	258,541.17	37,591.99	14.54
5139	Otros Servicios Generales	1,683,046.12	674,941.00	40.10
Totales		\$7,120,153.37	\$3,374,483.76	47.39%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,454,299.69, del cual se fiscalizó un importe de \$534,677.52, que representa el 36.77%, por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$233,516.09, del cual se fiscalizó un importe de \$176,783.00, que representa el 75.70% y por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$515,334.53, del cual se fiscalizó un importe de \$300,892.00, que representa el 58.39%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con los contratos respectivos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



NÚMERO: 013/2022.

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA.

HOJA NÚMERO: 39 de 43.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en las cuentas 5131 Servicios Básicos, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se constató que un importe de \$1,012,352.52, se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$135,335.00, fue registrado incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios un importe de \$13,688.00, y en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un monto de \$121,647.00. A continuación, se detallan:

Pólizas		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que la debió Registrarse	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha			Importe
DD0000003	01/03/2021	\$13,688.00	ABECFB	01/03/2021	\$13,688.00	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	
DD0000081	30/09/2021	12,470.70	FZ 3032	28/09/2021	12,470.70	Servicios especializados, de intendencia semana del 06 al 12 de septiembre del 2021.	
DD0000024	11/10/2021	12,470.70	FZ 3172	11/10/2021	12,470.70	Servicios especializados, de intendencia semana del 20 al 26 de septiembre del 2021.	
DD0000034	12/06/2021	21,993.60	DC55D3	12/06/2021	21,993.60	Tapizado de silla.	
DD0000070	25/06/2021	13,920.00	41BA35	24/06/2021	13,920.00	Servicio de instalación de 8 cámaras domo y 3 cámaras termografías dahua.	
DD0000064	27/09/2021	13,920.00	7BBS7D	27/09/2021	13,920.00	Limpieza de camino a la UTES 2km.	
Subtotales		\$88,463.00			\$88,463.00		
		5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.			\$13,000.00	\$13,000.00	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000021	09/04/2021	\$13,000.00	F-16276	09/04/2021	\$13,000.00	Servicio de re calibración de lente y mantenimiento preventivo a sistema NVR CCTV de cámaras incluye sustitución de cableado.	
Subtotales		\$13,000.00			\$13,000.00		
		5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad			\$33,872.00	\$33,872.00	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000032	03/08/2021	\$33,872.00	BB66C6	03/08/2021	\$33,872.00	Trabajos de herrería de 4 portes de 4 metros de altura por 4 pulgadas de grosor cédula 30, pintado e instalado para recibir lámparas solares.	
Subtotales		\$33,872.00			\$33,872.00		
Totales		\$135,335.00			\$135,335.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 40 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Devengo Contable", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Revisados que fueron los Gastos de Sueldos, se encontró que los Gastos no fueron registrados en las cuentas 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, 5131 Servicios Básicos Por tratarse de servicios que se clasifican en otras cuentas contables, de nuestra parte al ver la circunstancia que impiden hacer una corrección, ofrecemos como prueba que la observación es atendida y aplicada en el ejercicio 2022, ya que el 2021 ya fue entregado y dictaminado. Por tal motivo adjunto los reportes contables en donde se aprecia que se está utilizando las cuentas: 5131 Servicios Básicos, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, de manera precisa en el ejercicio actual.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, proporcionando auxiliares de mayor de las cuentas 5131 Servicios Básicos, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación y 5136 Servicios de Comunicación Social, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros por concepto de servicios, fueron registrados correctamente en las cuentas correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.

HOJA NÚMERO: 41 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,772,565.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,553,088.43, que representa el 56.02%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Código	Cuenta Contable Concepto	Recurso		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
		Ingresos Propios	Recurso Estatal			
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.			\$2,772,565.70	\$1,153,933.87	41.62
Totales				\$2,772,565.70	\$1,553,088.43	56.02%

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por importe de \$1,553,088.43, se constató que los gastos por diversos conceptos, se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$792,799.47, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales. A continuación, se detallan:

Número	Póliza de Devengo Fecha	Importe	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Concepto
			Número	Fecha	
D00000001	01/10/2021	\$248,675.00	159	01/10/2021	Pago estimación 01 finiquito sobre el contrato AD-RP-4-2120, instalación de pisos porcelánicos en los laboratorios de química y biología de UTES.
D00000018	31/12/2021	159,065.93	134	24/08/2021	Pago estimación 01 sobre el contrato AD-RP-3-2021 habilitación cancha de usos múltiples UTES.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 0133/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

HOJA NÚMERO: 42 de 43.
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/08/2022.

RESULTADO

Número	Fecha	Importe	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Concepto
			Número	Fecha	
D0000019	31/12/2021	39,577.12	138	02/09/2021	Pago estimación 02 finiquito sobre el contrato AD-RP-3-2021 habilitación cancha de usos múltiples UTES.
D0000020	31/12/2021	86,403.49	242	13/07/2021	Pago estimación 01 finiquito sobre el contrato AD-RP-3-2021 habilitación cancha de usos múltiples UTES.
D0000021	31/12/2021	71,920.14	249	23/07/2021	Pago de estimación 02 finiquito sobre el contrato UTESC-OP-AD-RP-1-2021, habilitación de andador de biblioteca en UTES.
D0000022	31/12/2021	187,157.79	251	06/08/21	Pago de estimación 01 finiquito sobre el contrato AD-RP-2-2021, habilitación de andador de paneles solares "2" A, área deportiva en UTES.
Totales		\$792,799.47			\$768,879.03

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Devengo Contable", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada: Con fundamento en el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no es posible realizar el registro contable correspondiente de estos gastos "en la cuenta contable 1233 Edificios No Habitacionales"; los bienes inmuebles les corresponde un valor catastral, derivado de la situación jurídica del predio que ocupa la Universidad, no se cuenta con clave catastral, razón por la que no contamos con edificios no habitacionales registrados en nuestros estados financieros; sin embargo, debido al tipo de gasto que se trata, registramos estos gastos en la 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, presente el estado financiero al 31 de diciembre de 2021 como evidencia.

Evaluación de la Auditoría Superior del Estado: Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, envió respuestas mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-390/2022 de fecha 17 de julio de 2022, argumentado lo expuesto en el párrafo anterior; asimismo, envían Estado de Situación Financiera al cierre del Ejercicio 2021, donde se refleja que no se han realizado registros a la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales; sin embargo, solo manifiestan que derivado de la situación jurídica del predio que ocupa la Universidad, no se cuenta con clave catastral, razón por la cual no cuentan con edificios no habitacionales registrados en sus estados financieros, y no envían evidencia que acredite la corrección de los registros contables, por lo tanto, ~~no~~ cambia el estatus de la observación.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021
CÉDULA DE EVALUACIÓN DE RESPUESTAS A RESULTADOS PRELIMINARES

NÚMERO: 013/2022. **TIPO DE AUDITORÍA:** AUDITORÍA FINANCIERA. **HOJA NÚMERO:** 43 de 43.
ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 23/08/2022.
UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTES ESTATALES.

RESULTADO

M.A.N.F Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas
Auditora Especial de Cumplimiento Financiero

L.C.P. Alma Aracely García Gutiérrez
Directora de Auditoría de Cumplimiento
Financiero a Poderes y sus Entes

L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz
Jefe del Departamento de Auditoría
Financiera a Entes Estatales



Fundamento Legal: Artículos 1, 2, 8 fracciones IV, V, VI y XII Bis, 22 fracciones I y XII, 23 y 24 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 fracciones I, VI, VII, IX y XXIX, 12 fracciones I, VII, XV, XXVII, XXXII, XXXI y XLV, 13 fracciones II, XVI, XX, XXIV, XXVIII y XLII y 15 fracciones V, XXIII, XXIV y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

ORIGINAL TEXT SIMS





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,

Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43